



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO BUENO

C-04-2021

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abg. Vilma Cecilia Morales Montalván**
Presidenta de la Comisión Interventora
IHSS

DE: **Lic. Santos Cecilio Oviedo**
CPC-0078

FECHA: 28 de diciembre de 2021

En seguimiento a lo instruido en la Resolución CI IHSS-GAyF N° 1928/06-12-2021 mediante la cual se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera y la Sub-gerencia de Suministros, Materiales y Compras realizar el proceso del Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 "Contratación de servicios de depuración, integración y conciliación teórico versus toma física de la propiedad, planta y equipo por segmento para los estados financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

Acta de recomendación del Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 "Contratación de servicios de depuración, integración y conciliación teórico versus toma física de la propiedad, planta y equipo por segmento para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



📁 Archivo

ACTA N°5

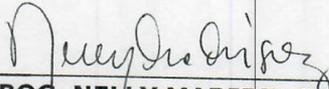
ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONCURSO POR COTIZACIÓN N° CPC-009-2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DEPURACION, INTEGRACIÓN Y CONCILIACION TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo la once de la mañana con quince minutos (11:15 a. m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 4855-DEI-IHSS-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, bajo el objetivo de establecer las evaluaciones de la oferta, específicamente en la parte legal, técnica y la negociación de forma integrada de la oferta del proceso Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 **"Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)"** integrada por, Abog. Nelly Maribel Rodríguez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. Reina Victoria Durón, representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Licda. Ilsa Rojas, representante de La Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Fredy Martínez, representante de la Subgerencia de Contabilidad, Lic. Carlos Godoy, representante del Departamento de Control de Bienes; con el fin de evaluar la oferta presentada por la firma **PKF & Co., S. de R.L. de C.V.**, del proceso Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para Los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHS", por lo tanto se manifiesta lo siguiente: **PRIMERA:** Que los Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)"; se aprobaron mediante Resolución CI-IHSS-GAYF-

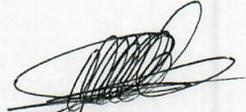
Acta de Recomendación CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del IHSS"

1928/06-12-2021, de fecha 6 de diciembre de 2021. **SEGUNDA:** Para este proceso se invitaron a las siguientes firmas: **1.-** Grant Thornton Herrera, **2.-** Deloitte & Touche, S. de R.L., **3.-** Ernst & Young Honduras, S. de R., **4.-** Nexia Auditores y Consultores, S.A., **5.-** PKF & Co., S. de R.L. de C.V, **6.-** Price Water House Coopers, Oficio N° 1132-DEI-IHSS-2021. **TERCERA:** Para este proceso Concurso por Cotización N° CPC-009-2021, presentó oferta, la firma **PKF & Co. S. de R.L. de C.V.**; quien cumplió presentando la documentación solicitada en los Términos de Referencia. **CUARTA:** La Comisión de Evaluación enfatiza, que en torno a la evaluación legal, especificaciones y condiciones técnicas, la cual se llevó a cabo dentro de los parámetros en Ley y en virtud de los establecido en los Términos de Referencia; la firma **PKF & Co. S. de R.L. de C.V.**, obtuvo una calificación de 75%. **QUINTA:** Considerando los numerales anteriores, se elaboraron las actas que corresponden y que forman parte integral de la presente acta; por lo tanto, se señala que la firma cumplió con lo requerido en el documento base; siguiendo lo establecido en los Términos de Referencia. **SEXTA:** Se procedió a invitar al representante Legal de la firma **PKF & Co. S. de R.L. de C.V.**, quien obtuvo un puntaje consistente en 75%, para la negociación de precio; de manera tal, que la oferta presentada por la firma **PKF & Co. S. de R.L. de C.V.**, es por un monto de **Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.845,250.00)**; se describe dicha oferta, **1.-** Honorarios Profesionales y Gastos de Viaje **Setecientos Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.735,000.00)**, **2.-** **Impuesto Sobre Venta Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.110,250.00)**, en tal sentido, la Comisión de Evaluación en conceso, estuvo de acuerdo en el monto de la oferta; asimismo la firma se compromete a realizar dicha consultoría cumpliendo con lo dictado en los Términos de Referencia. **SEPTIMA:** La Comisión de Evaluación, destaca que en virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, **RECOMIENDA** a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) adjudicar a la firma **PKF & Co. S. de R.L. de C.V.**, por un monto de **Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactps (L.845,250.00)**. **OCTAVA:** La presente Acta, se fundamenta en los Artículos siguientes: 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38, 61, 62, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 7 inciso q), 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 125, 158, 161, 162, 163, 164, 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios

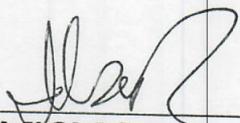
a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. **NOVENA:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, el día martes 28 de diciembre de 2021, siendo las doce del mediodía con quince minutos (12:15 p.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



ABOG. NELLY MARIBEL RODRÍGUEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



LICDA. REINA VICTORIA DURON
Rep. De la Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



LICDA. ILSA ROJAS
Rep. De La Gerencia Administrativa
Y Financiera



LIC. FREDY MARTÍNEZ
Rep. De La Subgerencia de
Contabilidad



LIC. CARLOS GODOY
Rep. De La Unidad de Control de Bienes



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 3018-SGP/IHSS - 2021

Para: Lic. Héctor Figueroa
Encargado de la Subgerencia de suministros, Materiales y Compras

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 02 de diciembre del 2021



En respuesta al Memorando No.3916-SGDSMYC-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021, donde solicita **Reconsiderar** disponibilidad presupuestaria para el proceso concurso por cotización No. CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del IHSS", en vista que el contrato No. 3346-2020 no se adjudicó, contratación que sería efectiva en el mes de diciembre del 2021; al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	ACCE	Actividades Centrales
Área Funcional:	AC190004	Actividades Centrales
Centro gestor:	AC354000	Subgerencia de Registros Contables
Pospre:	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria
Monto disponible:	L.1,843,450.00	

Cabe señalar, que todo trámite que cuente con disponibilidad presupuestaria emitida por esta Subgerencia y que conforme a las actividades del Plan de Cierre Contable y Presupuestario 2021 no se haya ejecutado, quedara sin valor y efecto para el próximo año, por tanto será responsabilidad de la unidad ejecutora solicitante.

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

marlen
SUBG SUMINISTROS COMPRA
2021 DEC 2 PM 12:00
RECIBIDO IHSS

marlen
2-12-2021
2:45 p.m.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo
JLC-kc

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1928/06-12-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.696 de fecha 6 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1928/06-12-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) es la institución que por mandato constitucional tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad y solvencia de los sistemas financieros y demás supervisados, su regulación, supervisión y control. Asimismo, vigila la transparencia y que se respeten los derechos de los usuarios financieros, así como coadyuva con el sistema de prevención y detección de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y contribuye a promover la educación e inclusión financiera, a fin de salvaguardar el interés público. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) realizó una auditoría que comprendió una revisión especial con base a riesgos al Régimen del Seguro de Previsión Social de los estados financieros con cifras al 31 de agosto de 2017, por el período comprendido del 9 de octubre de 2017 al 15 de noviembre de 2017, para lo cual comunicó lo siguiente al IHSS: 1. Mediante Notificación Electrónica de Informe SEGSE-NE-308/2018 en fecha 19 de abril de 2018, el "Informe sobre revisión especial efectuada al Régimen del Seguro de Previsión Social conocido como Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con cifras al 31 de agosto de 2017" contenido de la Acción Requerida 5.32 así: "Presentar, el Departamento de Control de Bienes, un plan de ejecución sobre el proceso de levantamiento de activos fijos propiedad del Régimen del Seguro de Previsión Social, en vista que a la fecha de revisión, el mismo se encuentra en proceso de ejecución; asimismo, incorporar en el formato de levantamiento de activos fijos, el costo de adquisición, vida útil y depreciación acumulada, y en el caso de los bienes que se encuentran totalmente depreciados, asignar a los mismos, el costo mínimo de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. CGR-003/2010 de la Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, publicado en la Gaceta No. 32,300 del 26 de agosto de 2016; de igual forma registrar contablemente, y